REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 256/13

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 1915 y Siguientes del Código Civil, que regula el Contrato de Arrendamiento; Ley N° 18.101, que regula el arrendamiento de predios urbanos; Contrato de Arrendamiento firmado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Jean Sternberg Texido; en virtud de Art.1545 y 1567 del Código Civil.

DECRETO:

1.- Apruebese y ratificase la Resciliacion de Contrato de Arrendamiento del inmueble singularizado como A, ubicada en Los Perales Nº 2962 (esquina Av. Los Álamos), del Conjunto Habitacional Alto Hospicio, de la Comuna de Alto Hospicio, inscrita a su nombre a fojas 3.883, número 6.440, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, del año 2006, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JEAN ALEJANDRO STERNBERG TEXIDO**, RUT 9.989.978-6, domiciliado en San Martín Nº 255, Of. 64, Iquique; Por el cual se pone término de Contrato de común acuerdo, a contar del día 19 de Diciembre 2012.

2.-Se acuerda por ambas partes que la Municipalidad hará uso de la garantía, por el lapso de 13 días que tardo en entregar la propiedad, por lo que el arrendador devolverá a la Municipalidad la diferencia que resulte de descontar $60.000.- (sesenta mil pesos), por concepto de canon de arrendamiento mas el valor de los consumos básicos hasta la fecha de la Resciliacion de contrato de Arrendamiento.

3. El arrendador declara en este acto, recibir la propiedad en buen estado de conservación con el desgaste propio del uso natural, sin existir daños o perjuicios.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Daniel Ortega Martínez, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Dist:
Control
Administración Municipal.
Daf.
Secretaría Municipal